

Oficio Nro. SM-2020-2118

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2020

**Asunto:** Atención y respuesta a oficio CTPP-052-2020

Camilo Alberto Jarrin Carrera

**Presidente**

**CAMARA DE TRANSPORTE PESADO DE PICHINCHA**

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo y en atención al oficio CTPP-052-2020, de 8 de septiembre de 2020, enviado a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito mediante oficio No. GADDMQ-AMT-2020-1466-O, de 18 de septiembre de 2020, por medio del cual solicita que el transporte de terrestre de carga y mercancías no esté considerado para las restricciones vehiculares y se mantengan los horarios de circulación antes del confinamiento, con eso también se proyectaría la reactivación económica que tanta falta hace al país, me permito comunicarle lo siguiente:

Como Usted conoce, ante todo, la Municipalidad y sus autoridades debemos precautelar la salud de sus ciudadanos y por ende mantener las medidas que permitan ir mitigando el impacto de la pandemia, por lo que estas se mantendrán activas mientras perdure la emergencia sanitaria. En concordancia con esta decisión se ha emitido la **Resolución No. A-060** respecto a “MEDIDAS TRANSITORIAS APLICABLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19”, vigente a partir del 13 de septiembre de 2020, que se adjunta, el mismo que contiene medidas transitorias que se aplicarán en el DMQ, para procurar la reactivación económica y regularización paulatina de actividades, en condiciones de seguridad, con el objeto de mitigar los riesgos generados por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.

Adicionalmente, en cuanto se refiere al Plan de Restricción Vehicular “Hoy Circula” y la emisión de nuevos Salvoconductos, la Secretaría de Movilidad en ejercicio de las competencias y en cumplimiento a lo determinado en la Disposición Transitoria Segunda por el señor Alcalde mediante Resolución No. A-060, expide: “EL INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RESTRICCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DENOMINADO “HOY CIRCULA””, mediante **Resolución No. SM-2020-71**, que se adjunta, cuyo objetivo es regular la aplicación de las medidas correspondientes a restricción vehicular y condiciones de operatividad del Transporte Terrestre en todas su modalidades, haciendo

Oficio Nro. SM-2020-2118

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2020

uso de los protocolos sanitarios vigentes para el ejercicio de sus actividades.

En relación con el petitorio que realiza sobre su gremio, cabe manifestar que en relación al Transporte Comercial Pesado y de Carga Liviana, que constituyen un importante insumo de la actividad productiva, **no existirá restricción de circulación**, en ningún día de la semana, condición que se puede verificar en la **Resolución SM-2020-71**, Art. 11.- **Excepciones.-** que señala: “*Están exceptuados del (<<Plan Hoy Circula>>), los siguientes vehículos automotores.*”, y en la columna de Categoría, se puede observar en el casillero de Transporte Comercial, la excepcionalidad de Carga Pesada (en los horarios permitidos), es decir pueden circular todos los días, fuera de las horas pico de la mañana y la tarde, como se lo venía realizando antes de la declaratoria del estado de excepción, con lo cual podrán planificar su operación conforme a las necesidades del sector productivo, y conseguir que el transporte de productos y mercancías sea eficiente y cumpla con sus demandas.

A más de lo comunicado, la Municipalidad está abierta a receptor recomendaciones sobre movilidad, que tengan el sustento técnico apropiado para ser analizadas y que su aplicación beneficie a la gran mayoría de ciudadanos para que puedan cumplir con las metas trazadas y participar en la reactivación económica de esta ciudad y en general de nuestro país.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD**

Anexos:

- 10-Resolucion A-060 Medidas Transitorias-fin Estado ExcepcioIn.pdf
- 11-Resolucion 71 -SM-Plan Hoy Circula-13-sep-2020.pdf